

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1378/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332910092503396, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Nieto Osorio Andrés Jael, registrado con el número de crédito 41375, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1378/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Acuerdo número: CCC/1378/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Nieto Osorio Andrés Jael

Domicilio: Avenida 5 de mayo, Número Exterior 1150, Colonia Centro, San Juan Bautista Tuxtepec,

C.P. 68300

Referencia: Entre Ocampo y Matamoros

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 332910092503396

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 41375 Fecha: 10 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332910092503396, de fecha 10 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 41375, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Nieto Osorio Andrés Jael, con domicilio en: Avenida 5 de mayo, Número Exterior 1150, Colonia Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, C.P. 68300 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente: 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Tiendo los doce horos con leio
Asi mismo nago constar los siguientes necnos.
mingles del did deminativo de directo de gossi.
INTERIOR 2 DE MAIO MINERO CASAOLITA, COMO
Martital Textended of 00000 Prince Of
muchto de francista de se me ordero tros o coso con el C. Dieto
- destruction of the charge of the charges at
Oscilla de la companya de la company
icolo checo for of centimone is and control of such
TOTAL OF TO ANSAULO DUE HOLD VOICES & PERFORMENT
oppolena en doncte soy atendro per uno persono del sevo fementino
duren diso l'emoise Abiquil Hucita con quien me identifica y le
der of the series
descente die Deci chi vimbien al
heredo no in comite of the party
1 344.11 100040000 010000 010000
Conde sol attroico por lo contrata
a la Prisona husrada no la conoce y desionace quien sed
as talibes as tadico el c. Carlos Aquere con quira me
0) 1013
social so
got q land of the land of
be to taking ; trater for to that the the type is
cabo la diigencia toda use que el C. Nieto Osorio Andres Joel
es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332910092503396, de fecha 10 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332910092503396, de fecha 10 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 04 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro, Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel

Página 3|3



CIAC: 29 TUXTEPEC



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332910092503396 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NIETO OSORIO ANDRES JAEL

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO EXTERIOR 1150, COLONIA CENTRO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

C.P. 68300

REFERENCIA: ENTRE OCAMPO Y MATAMOROS

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41375

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000710-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE AGOSTO DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO, POR NO COMPARECER ANTE LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION, POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY, Y POR NO ACOMPAÑAR A SU INFORME EL EXTRACTO.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000,00

ACTUALIZACION: \$ 16,767.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 935.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 47,702.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 47,702.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	I	MPORTE HISTÓRICO	
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	30,000.00
	TOTAL	\$	30,000.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 935.34
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 16,767.00
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ 30,000.00
	TOTAL	\$ 47,702.34

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.B.3/000710-2016, de fecha 03 DE AGOSTO DE 2016, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente NIETO 332910092503396

 \mathbf{F}



CIAC: 29 TUXTEPEC



OSORIO ANDRES JAEL, registrado y controlado bajo el número 41375, con importe \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 46,767.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), \$ 935.34 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 47,702.34 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 30,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 19 DE OCTUBRE DE 2016 a 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios

332910092503396



CIAC: 29 TUXTEPEC



al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Agosto de 2025		140.8670	1.5589
ACTUALIZACIÓN		INPC	Septiembre de 2016	-	90.3577	 1.5565

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de octubre de 2016 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
30,000.00	X 1.5589	= 46,767.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones i y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 46,767.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2% \$ 935.34 IMPORTE CON GASTOS DE \$ 47,702.34		
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 47,702.34	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 47,702.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones

332910092503396



CIAC: 29 TUXTEPEC



332910092503396

II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se

CIAC: 29 TUXTEPEC



332910092503396

citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZCIÓN de Cobro Coache

Successificate de Ingresos Secretaria de Finanzas Centrario del Financia de Ostraca HT/CZGI/SSI



CIAC: 29 TUXTEPEC



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NIETO OSORIO ANDRES JAEL

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO EXTERIOR 1150, COLONIA CENTRO, SAN JUAN BAUTISTA

TUXTEPEC C.P. 68300

REFERENCIA: ENTRE OCAMPO Y MATAMOROS

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41375

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000710-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE AGOSTO DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO, POR NO COMPARECER ANTE LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION, POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY, Y POR NO ACOMPAÑAR A SU INFORME EL EXTRACTO.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 16,767.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 935.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 47,702.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 47,702.00

En										, Oa	axaca,
siendo las		horas lel año 202				minuto:	s del día			del me	es de
Notificador-Eje						ia de regu	erimiento (de pago v	embargo	ordenada	en el
Mandamiento (_		_
Trinidad Márq	uez, Coo	rdinador de	Cobro	Coacti	vo, depend	liente de l	a Dirección	de Ingre	esos y Re	caudación	de la
Subsecretaría o	ie Ingres	os de la Secr	etaría (de Fina	nzas del Po	der Ejecuti	vo del Esta	do, me co	onstituyo I	egalmente	en el
domicilio de (l)										•	•
se dirige el mai								-			
citado, cerciora nomenclatura							-			•	
descrito, para										· ·	
apersono	10 Caul V	ermeo que a	ciic co	ino cui	acter isticas	103 3180161	ites dates	CALCITIOS	er manueb	ie en ei qu	e nie
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de _					y
				refere	encias que	coinciden	plenament			señalado	en el
mandamiento	de	ejecució	n	en	mención	У	además	por	el	dicho	de
			•			pers	ona que se	encuentr	a en el doi	micilio en q	ue se
33291009250	3396				1						



CIAC: 29 TUXTEPEC
No. DE CONTROL

que	gencia y dice	e tener una re	lación de								
		y quien	además	en e	stos mor	nentos		se núme	identifica ro de	con	(por) (folio)
		expedida	por	en la	que cons	tan su foi	e tografía, i		/ firma auto	 ógrafa;	de(l) por lo
que el suscrito	Notificado	r-Ejecutor, a	quien se l	e encom	endó la pi	áctica de	la prese	nte dilig	encia, hago	cons	tar sus
principales		rasgos			onómicos,			como			sigue:
			; as	imismo e	l notificac	lor (a) e	jecutor (a) le red	quiero me	indiqu	ie qué
actividades 	realiza	en	el	citado	domi	cilio,	а	lo	que persona		ifiesta: itiende
la presente dil Notificador-Eje	_						en el qu	e se acti	úa, la cual	corrol	oora al
Acto seguido a presente dilige representante citado, a lo que se lleva a cabo NIETO OSORIO fecha	ncia, el (la) legal de Ni e manifiesta la presenta	suscrito (a) no ETO OSORIO e expresamen e diligencia, ra	ANDRES J te que zón por la	AEL; pers e cual y e	sona a la o ncuentra p n virtud d	ue va dir presente e e que el c	igido el r en estos : contribuy e haber s	del (de l nandami momento ente o su	ento de eje os en el don a represent o mediante	yente cución micilio ante la	o de su n antes donde egal de
C.			11113		que			_	requiere la		
un tercero c	on quien	entender la	present	e, apers	onándose					utor	
la) cual su iden	itificación y	característica	s quedaro	n circuns	tanciadas	en el prim	er párraf	o de la p	resente act		•
Acto seguido, Notificador-Eje		-		ta que	se a	credita (con)		eda acredit Registral d		
Oaxaca, de			bajo el								
BAJO PROTEST	A DE DECIR										
El Notificador-l saber que el n persona la c	notivo de la	presente, es	llevar a	cabo la d	iligencia d	e requeri	miento d	le pago,	_	ando a	a dicha fecha
Subsecretario	_	de la Secreta	ıría de Fin	anzas de		-					



CIAC: 29 TUXTEPEC
No. DE CONTROL
332910092503396

conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigencia ostenta su firma autógrafa, vigente. al mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es en virtud de que el (la) requerimiento de pago, y diligencia de comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo mediante citatorio de fecha con el (elia), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332910092503396 con fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 41375 derivado del documento determinante PFC.OAX.B.3/000710-2016 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016 NOTIFICADO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332910092503396, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 46,767.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), \$ 935.34 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 47,702.34 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia



CIAC: 29 TUXTEPEC	
No. DE CONTROL	
	Ш
	Ш
332910092503396	

haciéndole	saber	que	todo	lo	testado	carece	de	validez,	a	lo	que	manifest	
											_ firma.		
No habiendo	o más hec	hos que	hacer c	onstai	r se da por	terminada	la dili	gencia, sier	ndo la:	s			hora
con		m	inutos	del dí	a		del i	nes de			d	el año	
levantándos													
de puño y le	tra su firn	na en ca	da una d	le las i	fojas que la	integran į	oara to	dos los efe	ctos a	que	haya lu	gar, las pers	onas que
en	ella		intervi	nieror	า	У	(quisieron			hacerlo,		excepto
								quien(es) s	e n	egó (n	egaron) a	firmar)
Entregando	el Notific	ador-Ej	ecutor u	ın ejer	nplar de e	sta actuac	ión en	copia al c	arbón	legi	ble con	firma autóg	grafa a la
persona con	ı quien se	entend	ió la dilì	gencia	con el cara	ácter men	cionad	o, en cump	limier	nto a	lo prece	eptuado en	el prime
párrafo del i	numeral 1	152 del 0	Código F	iscal d	e la Federa	ición, vigei	nte.						
LAI	PERSONA	CON Q	JIEN SE	ENTEN	IDIÓ LA DIL	IGENCIA		EL ((LA) N	OTIF	ICADOR	(A)-EJECUTO)R(A)
		NO	OMBRE Y	Y FIRM	1A					NO	MBRE Y	FIRMA	



CIAC: 29 TUXTEPEC



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NIETO OSORIO ANDRES JAEL

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO EXTERIOR 1150, COLONIA CENTRO, SAN JUAN BAUTISTA

TUXTEPEC C.P. 68300

REFERENCIA: ENTRE OCAMPO Y MATAMOROS

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41375

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000710-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE AGOSTO DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO, POR NO COMPARECER ANTE LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION, POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY, Y POR NO ACOMPAÑAR A SU INFORME EL EXTRACTO.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 16,767.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 935.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 47,702.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 47,702.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción ! del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones Vi y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Notificador-Ejecutor hago (a vigente, el

332910092503396



332910092503396

CIAC: 29 TUXTE	EC		12.1
No. DE CONTRO	092503396		CA
.		, persona	con quien se atiende la
designe dos testigo sujetándose al orde	o que el numeral 155, último párrafo, de s y señale bienes para su embargo, s n previsto en el artículo antes citado, a e tal señalamiento, de conformidad c	siempre que los mismos sear percibiéndolo que de no hacer	de fácil realización o venta, esto último, el (la) Notificador
Fiscal de la		iltimo párrafo, le hago persona con quien se entiend	saber al (a la) C. e la diligencia de embargo, el
derecho que tiene manifestó	ara designar dos testigos que asistan que de	ei desarrollo de la presente di signa (como)	TESTIGOS (por:)
asistencia, de confo	tal negativa expresa de la persona con midad con lo señalado por el artículo 1 dor-Ejecutor procedo	quien se atiende la diligencia, .55, último párrafo del Código f a designar V	para designar a los testigos de iscal de la Federación, vigente, a los CC.
		s por	con
fechas aparecen sus f	otografías, nombres y firmas	correspondientes, quienes	en las que sin lugar a dudas, tienen su domicilio en
respect	vamente, manifestando ambos ser may	yores de edad y tener plenas ca	
persona con quien trabará el embargo igual manera se le	uso de la palabra, le hago saber a(I) (la e entiende la diligencia, el derecho qu de conformidad con lo establecido en informa que se deberá sujetar al ordo señalar el (los) bien(es) sobre el (los) c	e tiene para designar el (los) bi el numeral 155 del Código Fiso en establecido en el artículo o cual(es) habrá de trabarse emb	al de la Federación, vigente, de itado, a lo que manifiesta que argo; siendo éstos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE L	OS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



332910092503396

						6
						CHE CHE
						G
						E C
						Si Ci
			TOTAL			- 6
plimiento a lo dispuest le, solicita a la persona la si los bienes anterio liedad o pertenece	con quien se enti rmente descritos i	ende la diligencia reportan algún g	a de embargo, que	manifieste bajo bargo anterior, s	protesta de (decir



CIAC: 29 TUXTEPEC

332910092503396

número exterior	mo su domicilio particu , número	interior	_				colonia
	stal, desig del artículo 153 del Cóc y protesta su fiel y estr	digo Fiscal de	la Fede	ración, vig	ente, quie	n acepta e	l cargo
omicilio osición de la Secretaría de Finanzas er y queda enterada de las sanciones ositarios que dispongan para sí o par Iquier crédito fiscal se hubiere constit	del Poder Ejecutivo del previstas en el artículo a otros, del bien o bien	Estado, cua 112 del Cóc	ndo ést digo Fisc	a lo solicit al de la Fe	e; persona deración,	, y p a a quien s vigente, p	oner a e hace ara los
atención a que el embargo decretado				n fundame saber		artículo 1. a la)	75 del C.
igo Fiscal de la Fec	deración, vigente,	le h	ago			e la persor	
quien se entiende la presente diliger	ncia) que la base para e	najenación (de los b				
avalúo y para negociaciones, el avalú						ericial. En	todos
casos, la autoridad notificará persona	lmente o por medio de	l buzón tribu	itario el	avalúo pra	acticado.		
atención a que el embargo decretado	recae sobre BIEN(ES) M	UEBLE(S) v c	on fund	amento er	n el artícul	o 175 del C	ódigo
		,,,					
al de la Federació	on, vigente,	le h	ago	saber	al	(a	la)
				(por	conducto	(a o de la pe	rsona
	ligencia), que el costo d e los bienes serán pagad	e los honora dos por el de	rios cor eudor de	(por respondie el crédito fi	conductontes al ava scal, en ca	(a o de la pe lluó pericia arácter de g	ersona al para gastos
con quien se entiende la presente di erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pá	ligencia), que el costo d e los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, qu correspondiente a los g ecido por el artículo 15 árrafo fracción	le los honora dos por el de uinto y último gastos de eje 0, párrafo po del Código	eudor de o del Có cución de rimero, f	, (por respondie Il crédito fi digo Fiscal priginados fracción II, e la Feder	conducto ntes al ava iscal, en ca de la Fed con motiv segundo ación, vige	(a) de la pe iduó pericia arácter de pe eración, vig vo de la pre y quinto pá ente, en re	ersona al para gastos gente. esente árrafo, lación
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo ligual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ	ligencia), que el costo d e los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, qu correspondiente a los g ecido por el artículo 15 árrafo fracción nea Fiscal para el ejerci	le los honora dos por el de uinto y último gastos de eje O, párrafo pa del Código icio 2025, po	eudor de o del Có cución de rimero, f	, (por respondie Il crédito fi digo Fiscal priginados fracción II, e la Feder	conducto ntes al ava iscal, en ca de la Fed con motiv segundo ación, vige	(a) de la pe iduó pericia arácter de pe eración, vig vo de la pre y quinto pá ente, en re	ersona al para gastos gente. esente árrafo, lación
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pa el Anexo 5 de la Resolución Miscelár O de diciembre de 2024, mismo que s	ligencia), que el costo de los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, que correspondiente a los g lecido por el artículo 15 árrafo fracción nea Fiscal para el ejerci le detalla a continuación	le los honora dos por el de uinto y último gastos de eje 0, párrafo pr del Código icio 2025, po n:	rios cor eudor de o del Có cución o rimero, t Fiscal d ublicado	, (por respondiel el crédito fi digo Fiscal originados fracción II, e la Feder en el Diar	conducto ntes al ava iscal, en ca de la Fed con motiv segundo ación, vige io Oficial	(a) de la pe sluó pericia arácter de g eración, vig vo de la pre y quinto pá ente, en re de la Feder	ersona al para gastos gente. esente árrafo, elación ración
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pa el Anexo 5 de la Resolución Miscelár 0 de diciembre de 2024, mismo que s	ligencia), que el costo de los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, que correspondiente a los gecido por el artículo 15 árrafo fracción	le los honora dos por el de ainto y último gastos de eje 0, párrafo pa del Código icio 2025, po n:	rios cor eudor de o del Có cución c rimero, : Fiscal d ublicado	, (por respondier la crédito fi digo Fiscal priginados fracción II, e la Feder en el Diar	conductorntes al avaiscal, en calde la Fed con motiva segundo ación, vigerio Oficial	(a) de la pe sluó pericia erácter de g eración, vig vo de la pre y quinto pá ente, en re de la Feder	ersona al para gastos gente. esente árrafo, elación ración
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pa el Anexo 5 de la Resolución Miscelár 0 de diciembre de 2024, mismo que s MPORTE ACTUALIZADO \$ 46,76 GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 93	ligencia), que el costo de los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, que el correspondiente a los gecido por el artículo 15 árrafo fracción	le los honora dos por el de ainto y último gastos de eje 0, párrafo pa del Código icio 2025, po n:	rios cor eudor de o del Có cución c rimero, : Fiscal d ublicado	, (por respondier la crédito fi digo Fiscal priginados fracción II, e la Feder en el Diar NALADO E NDO Y C	conductorntes al avaiscal, en calde la Fed con motivisegundo ación, vigerio Oficial N EL ART.	(a) de la pe sluó pericia arácter de g eración, vig vo de la pre y quinto pá ente, en re de la Feder 150 PARR ÁRRAFOS	ersona al para gastos gente. esente árrafo, elación ración AFO DEL
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pa el Anexo 5 de la Resolución Miscelár 0 de diciembre de 2024, mismo que s MPORTE ACTUALIZADO \$ 46,76 GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 93 MPORTE CON GASTOS DE \$ 47,70	ligencia), que el costo de los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, que el correspondiente a los gecido por el artículo 15 árrafo fracción	le los honora dos por el de ainto y último gastos de eje 0, párrafo pa del Código icio 2025, po n:	rios cor eudor de o del Có cución c rimero, : Fiscal d ublicado	, (por respondier le crédito fi digo Fiscal priginados fracción II, e la Feder en el Diar NALADO E NDO Y CIÓN, VIG	conductorntes al avaiscal, en calical, en calical de la Fed con motiva segundo vación, vigerio Oficial N EL ART. QUINTO PENTE, EN	(a per la	ersona al para gastos gente. esente árrafo, elación ración AFO DEL N AL
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pa el Anexo 5 de la Resolución Miscelár 0 de diciembre de 2024, mismo que s MPORTE ACTUALIZADO \$ 46,76 GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 93	ligencia), que el costo de los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, que el correspondiente a los gecido por el artículo 15 árrafo fracción	le los honora dos por el de Jinto y último gastos de eje O, párrafo po del Código icio 2025, po n: RMIDAD CON FRACCION II	rios coreudor de o del Có cución o cimero, Fiscal dublicado I LO SEÍ , SEGU FEDERA	, (por respondier la crédito fi digo Fiscal priginados fracción II, e la Federa en el Diar NALADO E NDO Y CIÓN, VIGN MISCEL	conductorntes al avaiscal, en calical, en calical con motivasegundo vación, vigo oficial en EL ART. QUINTO PENTE, EN ÁNEA FIS	(a) de la pe sluó pericia arácter de g eración, vig vo de la pre y quinto pá ente, en re de la Feder 150 PARR ÁRRAFOS RELACIÓN CAL PARA	ersona al para gastos gente. esente árrafo, elación ración AFO DEL N AL
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pa el Anexo 5 de la Resolución Miscelár 0 de diciembre de 2024, mismo que s MPORTE ACTUALIZADO \$ 46,76 GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 93 MPORTE CON GASTOS DE \$ 47,70	ligencia), que el costo de los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, que el correspondiente a los gecido por el artículo 15 árrafo fracción	le los honora dos por el de uinto y último gastos de eje 0, párrafo pr del Código icio 2025, pu n: RMIDAD CON FRACCION II SCAL DE LA DE LA RESO	rios coreudor de o del Có cución o rimero, Fiscal dublicado I LO SEÍ , SEGU FEDERA DLUCIÓI BLICADO	medical (por respondier) (por respondier	conductorntes al avaiscal, en calical, en calical con motiva segundo vación, vigerio Oficial N EL ART. QUINTO PENTE, EN ÁNEA FIS DIARIO O	(a de la pere luó pericia arácter de geración, vigo de la pre y quinto páente, en re de la Federa 150 PARR ÁRRAFOS RELACIÓN CAL PARA PECIAL DE	ersona al para gastos gente. esente érrafo, elación ración AFO DEL N AL L EL
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pa el Anexo 5 de la Resolución Miscelár 0 de diciembre de 2024, mismo que s MPORTE ACTUALIZADO \$ 46,76 GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 93 MPORTE CON GASTOS DE \$ 47,70	ligencia), que el costo de los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, que el correspondiente a los glecido por el artículo 15 árrafo fracción	le los honora dos por el de uinto y último gastos de eje 0, párrafo po del Código icio 2025, po n: IMIDAD CON FRACCION II GCAL DE LA DE LA RESO 2025, PUE N EL 30 DE I GUNDO Y T	rios coreudor de o del Có cución o rimero, Fiscal dublicado I LO SEÍ , SEGU FEDERA DLUCIÓI BLICADO DICIEMBERCER	, (por respondier le crédito fi digo Fiscal priginados fracción II, e la Feder en el Diar MALADO E NDO Y COÓN, VIGN MISCEL EN EL LEE DE 202 PARRAFO	conductorntes al avaiscal, en caliscal, en c	(a de la pere luó pericia arácter de geración, vigo de la pre y quinto páente, en re de la Federa 150 PARR ÁRRAFOS RELACIÓN CAL PARA POS LO DISPUE (CULO 95	ersona al para gastos gente. esente arrafo, elación ración AFO DEL N AL N EL EL ESTO DEL
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pa el Anexo 5 de la Resolución Miscelár 0 de diciembre de 2024, mismo que s MPORTE ACTUALIZADO \$ 46,76 GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 93 MPORTE CON GASTOS DE \$ 47,70	ligencia), que el costo de los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, que el correspondiente a los gecido por el artículo 15 árrafo fracción en ea Fiscal para el ejercite detalla a continuación (7.00 DE CONFOR PRIMERO FISANEXO 5 EL EJERCICIO FEDERACIÓN POR EL SEGREGLAMENT	le los honora dos por el de ainto y último gastos de eje 0, párrafo pr del Código icio 2025, pu n: RMIDAD CON FRACCION II SCAL DE LA DE LA RESO 2025, PUE N EL 30 DE I GUNDO Y T TO DEL CÓDI	rios coreudor de o del Có cución o rimero, fiscal dublicado I LO SEÍ , SEGU FEDERA DLUCIÓI BLICADO DICIEMBE ERCER IGO FISC	, (por respondier la crédito fi digo Fiscal priginados fracción II, e la Federa en el Diar NALADO E NDO Y COÓN, VIGN MISCEL EN EL RE DE 202 PARRAFO CAL DE LA la crespondier de la compara de la	conductorntes al avaiscal, en caliscal, en c	(a) de la pe sluó pericia arácter de g eración, vig vo de la pre y quinto pá ente, en re de la Feder 150 PARR ÁRRAFOS RELACIÓN CAL PARA FICIAL DE LO DISPUE ÍCULO 95 ÖN, VIGEN	ersona al para gastos gente. esente árrafo, elación ración AFO DEL N AL EL EL LA ESTO DEL TE.
con quien se entiende la presente dil erminar la base para la enajenación de ejecución en los términos del artículo igual forma, deberá cubrir el importe gencia de Embargo, acorde a lo establ relación con el artículo 151 primer pa el Anexo 5 de la Resolución Miscelár 0 de diciembre de 2024, mismo que s MPORTE ACTUALIZADO \$ 46,76 GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 93 MPORTE CON GASTOS DE \$ 47,70	ligencia), que el costo de los bienes serán pagad 150 párrafos cuarto, que el correspondiente a los gecido por el artículo 15 árrafo fracción en ea Fiscal para el ejercite detalla a continuación (7.00 DE CONFOR PRIMERO FISANEXO 5 EJERCICIO FEDERACIÓN POR EL SEGREGLAMENT) DE CONFOR REGLAMENTO DE CONFOR POR EL SEGREGLAMENTO DE CONFOR POR EL	le los honora dos por el de uinto y último gastos de eje 0, párrafo po del Código icio 2025, po n: IMIDAD CON FRACCION II GCAL DE LA DE LA RESO 2025, PUE N EL 30 DE I GUNDO Y T	rios coreudor de o del Có cución o rimero, fiscal dublicado I LO SEÍ , SEGU FEDERA DLUCIÓI BLICADO DICIEMBE ERCER IGO FISCA I EL DÉI	, (por respondier digo Fiscal digo Fiscal originados fracción II, e la Federa en el Diar NALADO E NDO Y COÓN, VIGN MISCEL DE LA ICIMO PÁR	conductorntes al avaiscal, en caliscal, en c	(a) de la pe sluó pericia arácter de g eración, vig vo de la pre y quinto pá ente, en re de la Feder 150 PARR ÁRRAFOS RELACIÓN CAL PARA FICIAL DE LO DISPUE ÍCULO 95 ÖN, VIGEN	ersona al para gastos gente. esente árrafo, elación ración AFO DEL N AL EL EL LA ESTO DEL TE.



CIAC: 29 TUXTEPEC
No. DE CONTROL
332910092503396

do más hechos	s que hacer constar se da p	or termina	da la diligencia, siendo las		horas
	minutos del día		del mes de	del año	;
ose la presente	Acta que tras ser leída, y o en cada una de las fojas qu	enteradas la e la integra	is personas que intervinier n para todos los efectos a c	on, de su conocimi que haya lugar, las	ento asientan
		e esta actu	ación en copia al carbón l	egible con firma a	autógrafa a la
					·
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DIL		NCIA	EL (LA) DE	POSITARIO (A)	
		<u> </u>			
	TESTIGO		ТЕ	ESTIGO	
					
	EL (LA) No	OTIFICADOF	R(A) EJECUTOR(A)		
	ose la presente letra su firma e ella o el Notificado on quien se en il numeral 152	minutos del día ose la presente Acta que tras ser leída, y de letra su firma en cada una de las fojas que ella intervinieron o el Notificador-Ejecutor un ejemplar de la quien se entendió la diligencia con el la lumeral 152 del Código Fiscal de la Federal NA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGEI	minutos del día	minutos del día del mes de cose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinien letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a contente della intervinieron y quisieron quien(es) se con el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón los quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimient el numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente. EL (LA) DE	ose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimi letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las ella intervinieron y quisieron hacerlo, ———————————————————————————————————